

## ESTABLECE MEDIDAS ADICIONALES PROVISORIAS A LAS IMPORTACIONES DE CARNE BOVINA DESOSADA PROVENIENTES DE PAISES CON FIEBRE AFTOSA

Resolución Núm. 2.295 exenta.- Santiago, 12 de septiembre de 2000.- Vistos: Las facultades conferidas por la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283, el artículo 3° del DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad Animal, que para la internación de animales y productos pecuarios, dispone cumplir las exigencias de orden sanitario que se especifique en cada caso; las resoluciones 2.096 y 2.194 de 2000, de la Dirección Nacional del S.A.G. y la ley N° 18.164;

Considerando:

- Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la Salud Animal.
- Que por ello es necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero determine las acciones de prevención que se requieran con este objeto.
- Que Chile es Libre de la Enfermedad denominada Fiebre Aftosa a contar del año 1981.
- Que existen focos de Fiebre Aftosa en los países de la cuenca del Plata, países desde donde Chile importa carne desosada.

Resuelvo:

1. Déjase sin efecto la resolución N° 1.270 de 1997, estableciéndose que todas las partidas de carne que se importen a Chile desde países con Fiebre Aftosa deben cumplir con el máximo de 3% de grasa de cobertura, de acuerdo a la resolución N° 2.004 de 1992.
2. Autorízase a partir de esta fecha sólo el ingreso, desde países con Fiebre Aftosa, de carne bovina desosada en cortes, excluyéndose la carne picada, la carne molida y las hamburguesas.

Anótese, transcribese y publíquese.- Fernando Peña Royo, Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero.